

CONCÓN, 24 JUN 2019

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO ALCALDICIO N°**

1633

**VISTOS:**

- a) D.A. N°1193, de fecha 11.05.17. que aprueba la Actualización del Plan Regulador Comunal de Concon, publicado en D.O. con fecha 17.05.17.
- b) El D.A. N° 1359, de fecha 26.05.17, que rectifica texto de ordenanza de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Concón, publicado en el D.O. con fecha 31.05.17.
- c) El D.A. N°1251, de fecha 05.06.18, que aprueba la Enmienda N°1 del Plan Regulador Comunal de Concón, Usos de Suelo ZRAS, Concón Sur, publicado en D.O. con fecha 12.06.18.
- d) El D.A. N°1009, de fecha 15.04.19, que aprueba la Modificación N°1 del Plan Regulador Comunal de Concón, Subzona ZRM-1CS, Condominio Los Alerces, publicado en D.O. con fecha 22.04.19.
- e) El Ingreso Secplac N°375, de fecha 06.04.18, que adjunta Ingreso OIRS N°854, de la Dirección de Bienestar de la Armada, que solicita a Sr. Alcalde gestionar el cambio de Uso de Suelo de los terrenos aledaños a la pista de la Base Aeronaval Torquemada, Inscritos en la ZEU15 Premval.
- f) El Ord. N°103/2019, de fecha 03.06.19, de Secretaría Municipal a Sres. concejales, que informa en el punto N° 08 de la tabla Ordinaria N°16, el Informe del Procedimiento de Modificación N°2 del Plan Regulador Comunal denominado Usos de Suelo ZEU15 y ZE. (aeropuerto y otros)
- g) La presentación de Asesoría Urbana del proceso de Modificación N°2 y su Evaluación Ambiental Estratégica.
- h) El acuerdo de Concejo N° 176, tomado en la sesión Ordinaria N°16, de fecha 05.06.19, que aprueba iniciar el proceso de Modificación N°2 del Plan Regulador Comunal de Concon, Usos de Suelo para ZEU15 y ZE.
- i) Las Bases Administrativas, Anexos y Términos Técnicos de referencia confeccionadas por Asesoría Urbana Secplac para regular el proceso de licitación de la Evaluación Ambiental estratégica (EAE) de la Modificación N°2 del Plan Regulador Comunal de Concón.
- j) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°155 de fecha 06.06.19, informando disponibilidad presupuestaria para la contratación de la Consultoría "Evaluación Ambiental Estratégica Modificación N°2 del Plan Regulador Comunal de Concon".
- k) La Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios actualizada.

- l) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- m) La Ley N°20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, definidas en el Artículo 4, numeral 7.
- n) La Ley N°21.078 y su Artículo 28 Nonies, correspondiente a la intervención de particulares en la elaboración y aprobación de los instrumentos de planificación territorial.
- o) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE** el llamado a Propuesta Pública destinado a la Contratación de la consultoría "Evaluación Ambiental Estratégica para la Modificación N°2 del Plan Regulador Comunal de Concon"
2. **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas confeccionadas por Secplac para regular el llamado a Propuesta Pública.

---

**BASES ADMINISTRATIVAS DEL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA  
"ESTUDIO DE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA (EAE)  
DE LA MODIFICACIÓN N°2 DEL PRC DE CONCÓN: USOS DE SUELO ZE15 Y ZE"**

### **ARTÍCULO 1: DEL OBJETIVO**

Las presentes Bases Administrativas Especiales reglamentan y regulan la Licitación Pública "ESTUDIO DE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA (EAE) DE LA MODIFICACIÓN N°2 DEL PRC DE CONCÓN: USOS DE SUELO ZE15 Y ZE", materia de la presente licitación financiada con recursos de la Municipalidad de Concón, así como también el conjunto de condiciones, requisitos y/o exigencias para participar en ella y, en su caso, para llevar a cabo o ejecutar el estudio.

### **ARTÍCULO 2: DE LA DEFINICION DE TÉRMINOS**

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

**Bases:** son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación de la Municipalidad de Concón y el Consultor Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.

**Orden de Compra:** es el instrumento a través del cual la Municipalidad de Concón encarga la ejecución del estudio a que se refieren las presentes Bases al Consultor o adjudicatario.

**Contrato:** es el instrumento que regula la relación que se establece entre el Consultor o Adjudicatario y la Municipalidad de Concón, para el desarrollo del estudio a que se refiere las presentes Bases.

**Términos Técnicos de Referencia:** son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.

**Garantías Administrativas:** se refieren a la Seriedad de la Oferta y al Oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Boleta de Garantía de liquidez inmediata, Vale Vista o depósito a la vista).

**Licitación:** es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de Orden de Compra, la correspondiente aceptación de ésta y la suscripción de Contrato, la ejecución del estudio a que se refieren las presentes Bases.

**Oferta o Propuesta:** es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.

**Oferente, Proponente o Licitante:** cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.

**Adjudicatario o Consultor:** es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para desarrollar el estudio a que se refieren las presentes Bases.

**Contraparte Técnica del estudio:** unidad de Asesoría Urbana

**Municipalidad de Concón:** Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, el Municipio.

**Unidad Técnica:** es el equipo gestor que estará constituido por los directores o quien lo subrogue de las siguientes Direcciones Municipales; SECPLAC, DOM, TRANSITO, CONTROL, SECRETARIA MUNICIPAL.

**Días:** siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

### **ARTICULO 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO**

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra y Contrato se regirán exclusivamente por estas Bases y por los Anexos, Aclaraciones, Oficios y Enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia; en particular la Ley y Reglamento de Compras Públicas, y Reglamento Municipal.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, Contrato, Términos Técnicos de Referencia y demás documentos, será facultad del Municipio interpretar en la forma que mejor beneficie la ejecución del Estudio.

### **ARTÍCULO 4: DE LA UNIDAD TÉCNICA**

El equipo gestor estará constituido por los directores o quien lo subrogue de las siguientes Direcciones Municipales y se denominará para todo efecto Unidad Técnica (UT):

- > Secretaría de Planificación Comunal
- > Dirección de Obras Municipal
- > Dirección de Tránsito-Medio Ambiente
- > Dirección de Control
- > Secretaría Municipal como Ministro de Fé.

### **ARTÍCULO 5: DEL MANDANTE**

Para los efectos de la contratación el mandante será la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Unidad Técnica Liderada por la SECPLAC, para los efectos de Estudio de las ofertas, Adjudicación de la propuesta, Revisión, Control y Recepción de las Etapas de la E.A.E. de la Modificación del Plan Regulador.

### **ARTÍCULO 6: DE LA PROPUESTA**

**6.1.** Podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que participen a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con capacidad de elaborar los estudios técnicos necesarios en las áreas de una E.A.E. Adicionalmente deberá acreditar experiencia en estas

consultorías, la cual será acreditada mediante copia legalizada (ante Notario) de Contratos de Asesoría referentes al tema ofertado.

6.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, podrá ser causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

6.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se **entenderán en días corridos**.

#### **ARTICULO 7: DOCUMENTOS DE LICITACION**

En los documentos de esta licitación constarán los siguientes antecedentes técnicos y administrativos que se requieren:

7.1. Las presentes Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y **Formularios Anexos que no pueden ser modificados**.

7.2. Las aclaraciones, consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.

7.3. El Acta de Apertura de la Propuesta.

7.4. La Orden de Compra girada a nombre del Proponente Adjudicatario.

7.5. El Contrato suscrito con el Proponente Adjudicatario

7.6. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

#### **ARTICULO 8: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y a los Términos Técnicos de Referencia solamente a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

#### **ARTICULO 9: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

La Municipalidad de Concón podrá, por causa justificada y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un participante del proceso.

Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

#### **ARTICULO 10: DE LA REPRESENTACION DEL ADJUDICATARIO**

El Adjudicatario individualizará en la Dirección de Asesoría Jurídica la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

#### **ARTÍCULO 11: DE LOS PRECIOS**

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del Estudio.

El monto del Estudio será el presentado por el Adjudicatario en su oferta económica, no pudiendo exceder la suma total de **\$15.000.000** impuesto incluido (quince millones de pesos). Las ofertas que excedan el monto señalado serán descalificadas y perderán el derecho a continuar participando del procedimiento de licitación.

El contrato para el presente Estudio será para todo efecto a **Suma Alzada**, sin reajuste, siendo de exclusiva responsabilidad del Adjudicatario el dimensionamiento de las cantidades de funciones a ejecutar para la elaboración del Estudio.

#### **ARTICULO 12: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA**

La oferta que presente el Oferente tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de la Apertura de la Propuesta.

## **ARTÍCULO 13: DE LAS FECHAS**

### **13.1. Fecha de Publicación**

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **13.2. Fecha de Consultas**

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **13.3. Fecha de Respuesta a Consultas**

De Acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **13.4. Fecha de Cierre**

De Acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **13.5. Fecha de Adjudicación**

La fecha de Adjudicación podrá ser modificada en casos calificados estimados por la Secplac, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados.

## **ARTICULO 14: APERTURA DE LA PROPUESTA**

El Acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## **ARTICULO 15: ACLARACION DE OFERTAS**

La Municipalidad podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40º del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: *“La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.”*

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

## **ARTÍCULO 16: RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

La recepción y apertura de las propuestas será de acuerdo al calendario publicado en el portal. El cierre electrónico en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se realizará en la misma fecha y horario.

## **ARTÍCULO 17: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS**

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT: 73.568.600-3:

**17.1. Documento de Seriedad de la Oferta** Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata o Vale Vista o Depósito a la Vista por un monto de \$500.000 (quinientos mil pesos), con la glosa: **“Garantiza Seriedad de Oferta Estudio de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación N°2 del Plan Regulador Comunal de Concón”**, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente, pudiendo agregarla al reverso.

Esta caución deberá tener un plazo de vigencia mínimo de 60 días corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta. Su objetivo será garantizar la seriedad y vigencia de la oferta.

Una vez resuelta la propuesta se devolverá este documento de garantía a todos los Oferentes, excepto al Adjudicatario, quien deberá mantenerlo a disposición del Municipio hasta que sea reemplazado por otro, equivalente al 10% del monto adjudicado, cuyo propósito es resguardar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que asume al suscribir el Contrato.

**17.2. Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Adjudicatario** Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en 60 días al plazo previsto para la Recepción Definitiva del estudio, con la glosa: “Garantiza Fiel Cumplimiento de Contrato del Estudio de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación N°2 del Plan Regulador Comunal de Concón”, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía el cual debe corresponder al adjudicatario.

## **ARTÍCULO 18: DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las propuestas se recibirán en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrá retirar las presentadas y no se admitirán cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 15 de las presentes Bases Administrativas.

### **18.1 ANEXOS ECONÓMICOS**

- Formulario N° 1, Oferta Económica, (firmado y escaneado)

### **18.2 ANEXOS TÉCNICOS**

- Formulario N°2, Identificación del Oferente y Director de Estudio
- Formulario N°3, Identificación equipo profesional
- Formulario N°4, Oferta Técnica, Propuesta del Plan de Trabajo detallado; que debe contener a lo menos lo indicado en los TTR, más carta Gantt.
- Currículo vitae del Consultor y los miembros del equipo, según punto 8 de los TTR
- Copia Certificado de título del Consultor y los miembros del equipo.
- Documentos que acrediten y certifiquen la experiencia del consultor y equipo en el área solicitada, emitidos por el organismo a quien se le prestó el servicio. No se aceptarán órdenes de compra como acreditación de experiencia, según punto 8 de los TTR.
- Formulario N°9, Descripción de la Capacidad instalada detallada

**LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS DEBERÁN SER PRESENTADOS ESCANEADOS DEL DOCUMENTO ORIGINAL Y A COLOR**

### **18.3 ANEXOS ADMINISTRATIVOS**

- Declaraciones juradas, Formularios: N° 5, N° 6, N° 7 y N° 8 adjuntos, (copias firmadas, escaneadas y adjuntas como archivo), en el caso si el oferente es persona Jurídica.
- Declaraciones juradas, Formularios: N° 6, N° 7 adjuntos, (copias firmadas, escaneadas y adjuntas como archivo), en el caso si el oferente es persona natural.
- Declaración jurada, Formulario N°10 adjunto.

**LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS DEBERÁN SER PRESENTADOS ESCANEADOS DEL DOCUMENTO ORIGINAL Y A COLOR**

La Municipalidad de Concón podrá requerir a las oferentes aclaraciones respecto de sus propuestas, las que se exigirá sean enviadas a través del foro del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y éstas no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, o bien que el municipio requiera complementar la documentación con información adicional siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a

través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los oferentes.

#### **ARTÍCULO 19: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA**

El Procedimiento de Apertura estará a cargo de una Comisión integrada por el Secretario Comunal de Planificación, el Sr. Director de Asesoría Jurídica, el Sr. Director de Control, Secretaria Municipal, o quienes los subroguen.

La Comisión de Apertura podrá rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el Municipio podrá solicitar, con posterioridad al Acto de Apertura y a través de los mecanismos previstos en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el contexto de lo establecido en el Artículo 40º del Reglamento de la Ley 19.886, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas se limitarán a los puntos solicitados.

#### **ARTÍCULO 20: DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA**

El Procedimiento de Evaluación de Propuesta estará a cargo de una Comisión integrada por el Secretario Comunal de Planificación, el Sr. Director de Asesoría Jurídica, el Sr. Director de Control, la Sra. Secretaria Municipal, o quienes los subroguen.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los siguientes Criterios de Evaluación:

CRITERIOS EVALUACION	PONDERACION	PUNTAJE
A) ECONOMICO	40%	Hasta 100 puntos
B) TECNICO	50%	Hasta 100 puntos
C) CAPACIDAD INSTALADA	5%	Hasta 100 puntos
D) ENTREGA OPORTUNA DOCUMENTACION SOLICITADA	5%	Hasta 100 puntos
TOTAL	100%	

##### **A. EVALUACIÓN ECONÓMICA: 40%**

El puntaje obtenido en la evaluación económica será de:

**Hasta 100 puntos:** el máximo puntaje obtenido será de 100 puntos, significando que es la oferta más económica.

El puntaje decrecerá a medida que la oferta sea de mayor valor, tomando como base de cálculo el menor valor.

$$\text{Puntaje} = \left[ 1 - \left[ \frac{(\text{Oferta a Evaluar} - \text{Oferta Menor})}{\text{Oferta Menor}} \right] \right] \times 100$$

Nota: a los puntajes negativos que resulten de esta fórmula se les asignará 0 puntos (cero puntos)

##### **B. EVALUACIÓN TÉCNICA: 50%**

**Curriculum, experiencia y Técnica (Propuesta de Trabajo)**

**Hasta 100 puntos:** el máximo puntaje obtenido será de 100 puntos y este dependerá de los sub factores que se detallan:

<b>Evaluación Técnica</b>	<b>50%</b>	
Subfactores	Máx. Puntaje	Puntaje
<b>2.1 Estudios Director del Estudio</b>	<b>20</b>	<p><b>10</b> puntos con certificado de título o título de <b>Ingeniero Ambiental, Biólogo, Biólogo Marino, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Forestal, Geólogo o Geógrafo</b></p> <p><b>0</b> Puntos al que no cumpla con la presentación del certificado de título o título profesional requerido</p> <p><b>10</b> puntos para el profesional con certificado de estudios de Post-graduado relacionado con el estudio.</p> <p><b>0</b> puntos para el profesional que no cumpla con certificado de estudios de Post-graduado relacionado con el estudio.</p>
<b>2.2 Experiencia Director del Estudio</b>	<b>20</b>	<p><b>20</b> puntos para el oferente con 5 o más años de experiencia requerida.</p> <p><b>10</b> Puntos para el oferente de 3 a 4 años de experiencia requerida.</p> <p><b>5</b> Puntos para el oferente de 1 a 2 años de experiencia requerida.</p> <p><b>0</b> punto para el oferente con menos de 1 año de experiencia requerida.</p>
<b>2.3 Estudios Equipo Profesional</b>	<b>20</b>	<p><b>Geógrafo, Cartógrafo, Geomensor o profesional afín</b></p> <p><b>10</b> puntos para el oferente que cumple con el profesional solicitado,</p> <p><b>0</b> puntos para el oferente que no cumple</p> <p><b>Profesional de las ciencias sociales, Sociólogo, Asistente Social, Antropólogo o profesional afín</b></p> <p><b>10</b> puntos para el oferente que cumple con el profesional solicitado,</p> <p><b>0</b> puntos para el oferente que no cumple.</p>
<b>2.4 Experiencia equipo profesional</b>	<b>20</b>	<p><b>Geógrafo, Cartógrafo, Geomensor o profesional afín</b></p> <p><b>10</b> puntos para el oferente con 5 o más años de experiencia requerida.</p> <p><b>5</b> puntos para el oferente con 3 a 4 años de experiencia requerida.</p> <p><b>2</b> Puntos para el oferente con 1 a 2 años de experiencia requerida.</p> <p><b>0</b> punto para el oferente con menos de 1 año de experiencia requerida.</p> <p><b>Profesional de las ciencias Sociales Sociólogo, Asistente Social, Antropólogo o profesional afín</b></p> <p><b>10</b> puntos para el oferente con 5 o más años de experiencia requerida.</p> <p><b>5</b> puntos para el oferente con 3 a 4 años de experiencia requerida.</p> <p><b>2</b> puntos para el oferente con 1 a 2 años de experiencia requerida.</p> <p><b>0</b> punto para el oferente con menos de 1 año de experiencia requerida.</p>
<b>2.5 Propuesta Técnica de Trabajo del Consultor</b>	<b>20</b>	<p><b>20</b> puntos para la propuesta que cumpla con los TTR;</p> <p><b>0</b> puntos para el oferente que no cumpla con los TTR.</p>
<b>TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>	

## **2.1. Estudios Director del Estudio: Máximo 20 puntos**

El Director del estudio deberá acreditar título profesional de **Ingeniero Ambiental, Biólogo, Biólogo Marino, Ingeniero Agrónomo Ingeniero Forestal, Geólogo o Geógrafo**, otorgado por Universidades del Estado o reconocidas por este.

Deberá además acreditar estudios de Post-graduado relacionados con el estudio.

## **2.2. Experiencia comprobada y certificada del Director del estudio: Máximo 20 puntos**

El Director del estudio deberá acreditar experiencia profesional en Evaluación ambiental estratégica y/o Declaraciones o Estudios de Impacto Ambiental, referida a Instrumentos de Planificación territorial.

La experiencia del consultor será avalada sólo por certificados emitidos de acuerdo a lo indicado en el punto 7 de los TTR

## **2.3. Estudios del Equipo Profesional comprometido para el desarrollo del estudio: Máximo 20 puntos:**

El equipo profesional comprometido para la ejecución del servicio, deberá acreditar estudios solicitados mediante Título o Certificado de Título emitido por Universidades del Estado o reconocidas por este.

### **2.3.1 Geógrafo, Cartógrafo, Geomensor o profesional afín**

**10 puntos** para el oferente que cumple con el profesional solicitado, **0 puntos** para el oferente que no cumple.

### **2.3.2 Profesional del área de las ciencias sociales, Sociólogo, Asistente Social, Antropólogo o profesional afín**

**10 puntos** para el oferente que cumple con el profesional solicitado,  
**0 puntos** para el oferente que no cumple.

## **2.4. Experiencia comprobada y certificada del Equipo Profesional comprometido para el desarrollo del estudio: Máximo 20 puntos:**

### **2.4.1 Geógrafo, Cartógrafo, Geomensor o profesional afín,**

Deberá acreditar experiencia en uso de SIG, en levantamiento y sistematización de información georeferenciada y digital respecto del estudio y manejo de metodologías de análisis medioambiental y geografía física aplicada.

**10 puntos** para el oferente con 5 o más años de experiencia requerida.

**5 puntos** para el oferente con 3 a 4 años de experiencia requerida.

**2 puntos** para el oferente con 1 a 2 años de experiencia requerida.

**0 punto** para el oferente con menos de 1 año de experiencia requerida.

### **2.4.2 Profesional de las ciencias Sociales, Sociólogo, Asistente Social, Antropólogo o profesional afín**

Con experiencia en procesos de participación ciudadana aplicadas a instrumentos de planificación territorial.

**10 puntos** para el oferente con 5 o más años de experiencia requerida.

**5 puntos** para el oferente con 3 a 4 años de experiencia requerida.

**2 puntos** para el oferente con 1 a 2 años de experiencia requerida.

**0 punto** para el oferente con menos de 1 año de experiencia requerida

## **2.5. Evaluación propuesta de trabajo Consultor: Máximo 20 puntos**

El Oferente deberá presentar una propuesta de trabajo de acuerdo a lo indicado en los puntos 5 y 6 de los TTR, y será evaluado según lo siguiente:

**20 puntos** para la propuesta que cumpla con los TTR; **0 puntos** para el oferente que no cumpla con los TTR.

### **C. CAPACIDAD INSTALADA: 5%**

Hasta 100 puntos

El oferente deberá comprobar la suficiente capacidad propia instalada para enfrentar el estudio, se considerará a lo menos:

Infraestructura y equipamiento para desarrollar el estudio 100 puntos; 0 para el que no cumple.

### **D. ENTREGA OPORTUNA DE LA DOCUMENTACIÓN: 5%**

Hasta 100 puntos.

En este ítem se priorizará la presentación oportuna de los documentos exigidos en el artículo 8 punto anexos técnicos y administrativos, es decir a los proponentes que al momento de efectuar la apertura presenten toda la documentación exigida, se les otorgará un puntaje de 100 puntos

Si el oferente no presentase oportunamente los documentos exigidos en el artículo 8 punto anexos técnicos y administrativos, es decir que al momento de efectuar la apertura no presenta toda la documentación exigida, se podrán pedir a través del portal [www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl), en un plazo de 48 horas, si adjunta y/o da respuesta a lo solicitado obtendrá 10 puntos y si no lo presentare en esta ocasión tendrá 0 puntos.

### **E. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y sólo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- ✓ Propuesta Técnica
- ✓ Perfil del Oferente
- ✓ Oferta Económica
- ✓ Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación

La Unidad Técnica podrá rechazar todas las propuestas, cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la licitación, o cuando el Mandante considere conveniente para los intereses del Municipio, éste podrá rechazar todas las ofertas y sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

### **ARTÍCULO 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Propuesta designada para estos efectos.

El Municipio adjudicará la propuesta a la oferta que, luego de aplicada la Pauta de Evaluación detallada en el Artículo 20, obtenga el mayor puntaje ponderado.

El Municipio declarará desierta una propuesta cuando concurra alguna de las siguientes causales:

- No se presenten proponentes.
- La o las ofertas recibidas son calificadas fundadamente como inadmisibles.
- La contratación es contraria a los intereses del Servicio.

### **ARTÍCULO 22: DE LA READJUDICACION**

El Municipio podrá disponer la Readjudicación de la Propuesta en el caso de que el Proveedor Adjudicado:

- Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), haya transcurrido el plazo de cinco días hábiles sin presentarse en la Dirección de Asesoría Jurídica para que le sea indicado el lugar donde debe firmar el Contrato.

- Desista de la adjudicación.
- No se inscriba en Chileproveedores en el plazo previsto o,
- No presente garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato.

Bajo este concepto la Municipalidad podrá adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente, haciendo efectivo el cobro de los documentos que garantizan Seriedad de Oferta, según corresponda.

#### **ARTICULO 23: NOTIFICACION**

Resuelta la propuesta, el Municipio subirá la Adjudicación al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), adjuntando el Decreto Alcaldicio que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra y la suscripción del Contrato correspondiente. Dándose por notificado el Adjudicatario al momento de aceptar la Orden de Compra correspondiente, con un plazo máximo de 48 horas.

El resultado de la propuesta será comunicado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Los antecedentes no serán devueltos al Oferente.

#### **ARTÍCULO 24: FIRMA DE CONTRATO**

Para la suscripción del contrato el Adjudicatario deberá coordinarse con la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad:

<b>Contacto</b>	Sr. Patricio Anders Torres
<b>Fono</b>	(32)3816092
<b>Email</b>	<a href="mailto:asesjuridicaconcon@gmail.com">asesjuridicaconcon@gmail.com</a>
<b>Dirección</b>	Calle Santa Laura N°567, Concón.

El contrato será suscrito ante Notario y reducido a escritura pública, cuyo costo deberá ser financiado por el Adjudicatario.

#### **ARTÍCULO 25: DE LA FORMA DE PAGO**

La Consultoría se cancelará en pesos chilenos mediante estados de pago de acuerdo al cumplimiento de las etapas establecidas en los Términos Técnicos de Referencia, debiéndose cancelar previamente en Tesorería Municipal los valores que corresponda por concepto de retenciones por atraso y multas, si las hubiere.

En caso de existir multas por incumplimiento del plazo contractual, éstas deberán ser canceladas en Tesorería Municipal antes del pago de la última factura correspondiente al último estado de pago.

#### **Serán tres estados de pagos:**

**1er Estado de Pago:** 30% al término de la Primera Etapa.

**Informe I:** De acuerdo a lo estipulado en el punto 6.1.de los TTR.

- 6.1.1. Anexo técnico de inicio.
- 6.1.2. Respuesta a eventual solicitud de complementar el anexo técnico.
- 6.1.3. Extracto de difusión de inicio.
- 6.1.4. Diagnóstico Medioambiental Comunal - Urbano.
- 6.1.5. Evaluación Estratégica.
- 6.1.6. Informe de participación ciudadana inicial.

**2do Estado de Pago:** 30% al término de Segunda Etapa.

**Informe II:** De acuerdo a lo estipulado en el punto 6.2. de los TTR.

- 6.2.1. Anteproyecto e Informe Ambiental.
- 6.2.2. Informe Ambiental Complementario.

**3er Estado de Pago:** 40% al término de la Tercera Etapa

**Informe III:** De acuerdo a lo estipulado en el punto 6.3. de los TTR.

- 6.3.1. Consulta Pública e Informe final de participación ciudadana.

6.3.2. Versión final del Anteproyecto e Informe Ambiental corregido.

6.3.3. Resolución de Término del proceso.

Con la entrega de cada estado de avance la Consultora podrá entregar el correspondiente estado de pago, sin embargo este se cursará previo visto bueno de la Contraparte Técnica, es decir debe estar sin observaciones y con las correspondientes aprobaciones para cada etapa solicitada.

## **ARTICULO 26: PLAZOS , CORRECCIONES Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO**

### **PLAZOS:**

El plazo máximo de ejecución del estudio será de **120 días corridos**, a partir de la firma del Acta de la reunión de Presentación indicada en el punto **5.1 PRESENTACION** de los TTR. Esta reunión se realizará en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la entrega de la boleta de garantía.

#### **Etapas I**

**INICIO DIAGNOSTICO Y DISEÑO (40 días)**

#### **Etapas II**

**ANTEPROYECTO E INFORME AMBIENTAL (40 días)**

#### **Etapas III**

**CONCLUSION DEL PROCEDIMIENTO (40 días)**

Los plazos serán de días corridos, contados desde la fecha de la primera reunión con la Unidad Técnica donde se convendrá el Plan de Trabajo Definitivo.

Cuando los plazos vengán en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.

En cualquier caso, los Oferentes podrán proponer, como plazo máximo de ejecución del estudio, un **periodo no superior a 120 días corridos**.

La Unidad Técnica evaluará aquellas situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o por causas no atribuibles al Adjudicatario que puedan retardar la entrega del estudio, a fin de aumentar el plazo de ejecución del Contrato, situación que en ningún caso ameritará el aumento del precio de éste, ni indemnización al Adjudicatario de naturaleza alguna.

El Adjudicatario deberá formular la **solicitud de aumento de plazo por medio de la Unidad Técnica antes del vencimiento del plazo de ejecución de cada Etapa o del Contrato**. De no ser así no se autorizará aumento alguno independientemente de la existencia de causas de fuerza mayor o caso fortuito o por causas no atribuibles al Adjudicatario, a menos que el retraso sea demostradamente imputable a la Unidad Técnica.

### **CORRECCIONES:**

Al final del plazo de cada revisión, la Contraparte Técnica deberá informar por escrito a la Consultora, si la Etapa respectiva es aprobada.

En caso de existir observaciones, éstas serán informadas mediante oficio de la Contraparte Técnica a la Consultora, quién deberá corregir el informe respectivo, debiendo en cada caso presentar una versión corregida en un (1) ejemplar, de la misma calidad y alcance de la que dio origen a su corrección, y una minuta respuesta según lo señale y apruebe la Inspección.

El plazo máximo de correcciones por parte del consultor, será según se indica:

#### **Etapas 1**

**INICIO, DIAGNOSTICO Y DISEÑO**

10 días hábiles, desde notificación por parte de la Contraparte Técnica.

#### **Etapas 2**

**ANTEPROYECTO E INFORME AMBIENTAL**

10 días hábiles, desde notificación por parte de la Contraparte Técnica.

#### **Etapas 3**

**CONCLUSION DEL PROCEDIMIENTO**

10 días hábiles, desde notificación por parte de la Contraparte Técnica.

De persistir otras observaciones, se repetirá el proceso de correcciones de igual forma al descrito en el párrafo anterior. Los plazos para nuevas correcciones se consideran incluidos dentro de los plazos establecidos para la ejecución del Estudio.

Solo en casos muy justificados la Unidad Técnica podrá autorizar aumento de plazo del estudio, previo informe técnico, procedimiento que deberá estar aprobado por decreto Alcaldicio. Para todos los efectos es válida la notificación municipal vía correo electrónico a la dirección electrónica indicada por el consultor en el Formulario de Identificación del Proponente.

Los tiempos de revisión de cada etapa por parte de la Contraparte Técnica no se considerarán como parte del plazo de ejecución del estudio, por tanto, se entenderá como tiempo congelado.

#### **MULTAS:**

Se aplicarán las siguientes multas, en caso de:

<b>INCUMPLIMIENTO</b>	<b>MULTA</b>
Atraso en plazo de entrega de cada etapa del servicio de Estudio	3 UTM por día
Atraso en plazo de entrega Final del servicio de Estudio	5 UTM por día
Inasistencia a reuniones fijadas en conjunto con el Municipio	1 UTM por día
Postergación de reuniones fijadas en conjunto con el Municipio	0,5 UTM por día
Atraso en el plazo para resolver las observaciones emitidas por el Municipio	2 UTM por día
En caso de que cada uno de los 3 informes solicitados no incluya el mínimo de antecedentes solicitados por el Municipio	3 UTM por evento

La Contraparte Técnica notificará por escrito mediante oficio al consultor, las multas que procedieren. El consultor podrá apelar por escrito mediante oficio a la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación de la comuna de Concón en un plazo de 5 días contados desde la fecha de notificación, con copia informativa a la Contraparte Técnica.

La resolución de la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación , será comunicada por escrito, mediante oficio, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la apelación.

En contra de la resolución del Directora, no habrá recurso alguno.

Para todos los efectos es válida la notificación vía correo electrónico a la dirección electrónica indicada por el consultor en el Formulario de Identificación del Proponente.

El consultor faculta expresamente al Municipio para aplicar las multas que corresponda y descontarlas de la facturación del estado de pago que corresponda a la fecha en que se notificó la infracción a la multa, en base al informe de la Contraparte Técnica.

El consultor deberá facturar la totalidad de su estado de pago, descontando la Municipalidad de dicho total, al momento de pagar, las multas que correspondieren.

#### **ARTICULO 27: RECEPCIÓN DEL ESTUDIO**

Dentro del plazo de elaboración de los Estudios estipulado en el contrato, el consultor deberá solicitar por escrito al Mandante la recepción del Estudio acompañando los antecedentes que sean necesarios de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Una vez terminado el trabajo encomendado, el Consultor remitirá dicho trabajo a la UT para su revisión final. Esta deberá, en un plazo máximo de cinco (5) días corridos, a contar de la fecha de envío oficial, pronunciarse sobre el contenido del trabajo.

De ser aprobado sin observaciones por la Seremi de Medio Ambiente, el Consultor dispondrá de dos (2) días, a contar de la fecha de notificación de la aprobación, para su entrega definitiva en la forma indicada en las presentes Bases Técnicas. En caso de existir observaciones, el Consultor dispondrá de cinco (5) días corridos para corregir el trabajo. La no entrega del trabajo corregido dentro del plazo estipulado, o si este no se realiza a entera satisfacción de la Unidad Técnica, faculta a ésta para rechazarlo, procediéndose, por tanto, a la liquidación del contrato, por parte de la UT.

La fecha de la entrega definitiva del trabajo impreso y respaldo digitalizado, será considerada como fecha oficial de término del estudio, para todos los efectos legales la aprobación por parte de la SEREMI de Medio Ambiente. Terminada la recepción, se levantará un acta donde se dejará constancia de las condiciones en que se recibió el expediente técnico.

Si en la recepción se detecta que la consultoría no está totalmente terminada y el plazo contractual está vencido, el Mandante deberá aplicar al Consultor las multas estipuladas en las presentes bases a contar de la fecha de término contractual y hasta que efectivamente se dé término a la elaboración del estudio. Si tal situación persiste por un periodo superior al 20% del plazo contractual de la consultoría, será causal para que el Mandante de término anticipado al contrato, por causas imputables al Consultor.

Si el Consultor no subsanase las observaciones dentro del plazo otorgado para tal efecto, el Mandante deberá aplicar las multas estipuladas en las presentes bases, a contar de la fecha en que venza el plazo para subsanarlas.

Si cumplida esta fecha, las observaciones persistiesen el Mandante deberá dar término anticipado al contrato y hacer efectiva las boletas de garantía pertinentes.

El Consultor tendrá un plazo de 7 días corridos desde la fecha definitiva de recepción para formular por escrito al Mandante cualquier reclamo respecto de la recepción, aplicación de multas, cancelación de estado de pago y otros. En caso de no hacerlo, se entenderá por no presentado sin derecho a apelación posterior.

#### **ARTICULO 28: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**

**28.1.** El Consultor es el único responsable de ejecución del estudio; no podrá traspasar a terceros bajo forma alguna la responsabilidad del contrato.

**28.2.** Será de cargo del consultor el cumplimiento derivado de la aplicación de las normativas correspondientes a la legislación laboral, leyes sociales, accidentes del trabajo, etc. El certificado que acredite lo anterior, deberá entregarlo al día, en caso de ser requerido por la Unidad Técnica.

**28.3.** El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio, por cualquier incumplimiento grave de parte del Consultor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato y sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas.

**28.4.** El Consultor deberá respetar las disposiciones municipales y reglamentarias pertinentes y acatar las instrucciones que le formule el mandante a través de la Unidad Técnica.

**28.5.** El Consultor deberá dar estricto cumplimiento al Plan de Trabajo, al cronograma de actividades y a las metodologías a aplicar en el desarrollo del estudio.

**28.6.** En relación a los informes, estos deberán contener todos los requerimientos detallados por cada etapa. En cada caso se deberá adjuntar un anexo en el cual se especifique el tipo de actividad participativa desarrollada, participantes y resultados. Este informe deberá contener las especificaciones de las actividades de capacitación desarrolladas con la comunidad y los funcionarios municipales, y detalle de quienes participaron.

**28.7.** Se señala que se deberá realizar reuniones entre el Consultor y la Unidad Técnica para revisar el avance de la Consultoría. Dichas reuniones serán solicitadas, por escrito, por parte del Consultor y se efectuarán en dependencias de la Municipalidad de Concón. Si existiera alguna razón de fuerza mayor ya sea por parte del Consultor o la Unidad Técnica, la reunión se podrá realizar en otro lugar. Si la Unidad Técnica estima necesario, solicitará, por escrito al Consultor, realizar más de dos reuniones en el mes y se acordará entre las partes la fecha y lugar de la misma.

De cada reunión el Consultor levantará un acta señalando en ésta lo conversado y los acuerdos alcanzados entre las partes. Dicha acta será firmada tanto por el representante del Consultor como por el de la Unidad Técnica.

**28.8.** Al finalizar el proceso deberá entregar la aprobación de la Evaluación Ambiental estratégica y el documento final y un Resumen Ejecutivo, 4 copias papel (bond tamaño carta), en archivo digital versión PDF y formato Word en 2 pendrives.

#### **ARTICULO 29: RESCILIACION**

Corresponde resciliar un contrato cuando de común acuerdo, la Unidad Técnica y el Consultor deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra parte, aceptarla. Se perfeccionará este resciliación mediante la dictación del Decreto Alcaldicio respectivo.

#### **ARTICULO 30: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

Se pondrá término anticipado del contrato por disposición de la Unidad Técnica si:

- a) El Consultor es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.
- b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del Consultor.
- c) El Consultor no acata órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.
- d) El Consultor no cumple el contrato en los plazos y condiciones establecidas.
- e) Por cualquier incumplimiento grave de parte del Consultor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.
- f) Por la falta de dedicación durante media jornada del Jefe del Estudio, sin que exista fuerza mayor calificada, por el Municipio, que lo justifique.
- g) Si por errores del oferente el estudio no fuere de la calidad ofrecida y comprometiera su desarrollo, a juicio de la Contraparte Comunal.
- h) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- i) Es declarado en quiebra.

#### **ARTÍCULO 31: DISPOSICIONES GENERALES**

Las situaciones no consultadas en las presentes Bases Administrativas Generales, como así también los vacíos que se pudieren presentar durante el transcurso de la elaboración del Estudio y motivados por factores de contrato, serán resueltas de común acuerdo entre las partes sin forma de juicio.

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la comuna de Concón.

Concón, Junio 2019.

---

**FORMULARIO N° 1  
OFERTA ECONOMICA**

**LICITACION PÚBLICA : " ESTUDIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) DE LA MODIFICACIÓN  
N°2 DEL PRC DE CONCÓN."**

Nombre del Proponente:

Rut:

Domicilio:

Fono y Fax:

E-mail:

Representado por:

Rut:

Fono:

Fono Celular:

E-mail:

El Oferente que suscribe, presenta a la Municipalidad de Concón, la siguiente oferta, incluidos impuestos

En pesos \$ \_\_\_\_\_

En letras \_\_\_\_\_

Además, por medio de la presente Declaración jurada simple, el suscrito declara aceptar las Bases administrativas, Términos técnicos de referencia y demás antecedentes del estudio antes mencionado. Lo que ha permitido preparar el presupuesto, tomando en consideración todo lo necesario para la ejecución del proyecto.

.....

Firma Oferente

**FORMULARIO N°2**  
**LICITACION PÚBLICA : " ESTUDIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) DE LA MODIFICACIÓN**  
**N°2 DEL PRC DE CONCÓN."**

Nombre del Consultor: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Nombre Director o Encargado del Estudio \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

Fono \_\_\_\_\_

Fono celular \_\_\_\_\_

Correo Electrónico \_\_\_\_\_

Profesión \_\_\_\_\_

Universidad que otorgó título Profesional \_\_\_\_\_

Estudios de Post-grado \_\_\_\_\_

Nombre Profesional Reemplazo Director o Encargado Estudio \_\_\_\_\_

Fono: \_\_\_\_\_

Fono celular \_\_\_\_\_

Correo Electrónico \_\_\_\_\_

**FORMULARIO N° 3  
EQUIPO DE TRABAJO**

**LICITACION PÚBLICA : " ESTUDIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) DE LA MODIFICACIÓN  
N°2 DEL PRC DE CONCÓN."**

	<b>Nombre</b>	<b>Título Profesional</b>	<b>Estudios especializados en área del Estudio</b> <i>(indicar nombre, inicio-término e Institución que otorga la certificación)</i>	<b>Identificación Experiencia requerida certificada, Trabajos Consultorías realizadas</b> <i>(indicar nombre del Trabajo o Consultoría realizada, nombre de la institución, nombre del organismo mandante)</i>	<b>Experiencia requerida certificada según TTR y bases</b> <i>(Indicar fechas de inicio y término de trabajos o consultorías realizadas)</i>
Director Estudio					
Profesional 1					
Profesional 2					

.....

Firma Oferente

CONCÓN,

**FORMULARIO N° 4  
OFERTA TECNICA**

**LICITACION PÚBLICA : " ESTUDIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) DE LA MODIFICACIÓN  
N°2 DEL PRC DE CONCÓN."**

Adjuntar oferta técnica según lo requerido en Bases y TTR

**FORMULARIO Nº 5  
DECLARACION JURADA SIMPLE**

**LICITACION PÚBLICA : " ESTUDIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) DE LA MODIFICACIÓN  
Nº2 DEL PRC DE CONCÓN."**

Yo, \_\_\_\_\_ representante legal, cédula de identidad Nº \_\_\_\_\_, con domicilio \_\_\_\_\_ de la ciudad \_\_\_\_\_ en representación de la empresa \_\_\_\_\_, RUT Nº \_\_\_\_\_, del mismo domicilio, declaro bajo juramento que la Información que se señala a continuación es fidedigna y exhaustiva a la fecha del presente documento

Nómina de Empresas en las cuales participa en cualquier calidad el o los dueño (s) de la empresa, socios, gerente, directivos y/o representante legal

EMPRESA	RUT	CALIDAD DE PARTICIPACION	NOMBRE Y CALIDAD DE QUIEN PARTICIPA

Indicar lazos de consanguinidad de socios, dueños, gerente, directivos y/o representante legal de la empresa, con dueños, representante legal o empleados de otras empresas del mismo rubro

NOMBRE	CALIDAD EN LA EMPRESA	LAZO DE CONSANGUINIDAD	NOMBRE DE LA PERSONA CON QUIEN SE TIENE EL VINCULO	CALIDAD Y EMPRESA

Fecha \_\_\_\_\_

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

RUT REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

**FORMULARIO N° 6**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SIN CONFLICTO DE INTERESES**

**LICITACION PÚBLICA : " ESTUDIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) DE LA MODIFICACIÓN N°2 DEL PRC DE CONCÓN."**

Yo, \_\_\_\_\_ representante legal,  
cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_ de la ciudad \_\_\_\_\_ en  
representación de la empresa \_\_\_\_\_, RUT  
N° \_\_\_\_\_, del mismo domicilio, declaro que tanto los gerentes, administradores, o  
directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee  
vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Concón, ni con personas  
unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley  
Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Fecha \_\_\_\_\_

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

RUT REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

**FORMULARIO Nº 7  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

**LICITACION PÚBLICA : " ESTUDIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) DE LA MODIFICACIÓN  
Nº2 DEL PRC DE CONCÓN."**

Yo, \_\_\_\_\_ representante legal,  
cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_ de la ciudad \_\_\_\_\_ en  
representación de la empresa \_\_\_\_\_, RUT  
N° \_\_\_\_\_, del mismo domicilio, declaro que mi representada no posee condenas  
por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2  
años.

Fecha \_\_\_\_\_

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

RUT REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

**FORMULARIO N° 8  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE SOCIOS**

**LICITACION PÚBLICA : " ESTUDIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) DE LA MODIFICACIÓN  
N°2 DEL PRC DE CONCÓN. "**

Yo, \_\_\_\_\_ representante legal, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ de la ciudad \_\_\_\_\_ en representación de la empresa \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:	_____
-------------------	-------

Nº	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			

<b>Total %</b>	_____
----------------	-------

Nota:

- Deben indicarse al menos los 12 socios de mayor participación.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario

Fecha declaración	_____
-------------------	-------

La vigencia corresponde a seis meses desde la fecha de la Declaración

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

RUT REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

FORMULARIO N° 9

**LICITACION PÚBLICA : " ESTUDIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) DE LA MODIFICACIÓN N°2 DEL PRC DE CONCÓN."**

Detallar de acuerdo a lo indicado en TTR:

<b>INFRAESTRUCTURA</b>	
<b>EQUIPAMIENTO</b>	
<b>SOFTWARE</b>	
<b>OTROS</b>	

CONCÓN,

**FORMULARIO Nº 10  
DECLARACIÓN JURADA DE DOCUMENTACIÓN ORIGINAL**

**LICITACION PÚBLICA : " ESTUDIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) DE LA MODIFICACIÓN  
Nº2 DEL PRC DE CONCÓN."**

Yo, \_\_\_\_\_ representante legal,  
cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_ de la ciudad \_\_\_\_\_ en  
representación de la empresa \_\_\_\_\_, RUT  
N° \_\_\_\_\_, del mismo domicilio, declaro:

Que toda la documentación entregada es fidedigna y fiel representación de la realidad. En caso de existir  
adulteración, se entenderá que la Municipalidad declare esta oferta como fuera de bases, cobre las  
garantías y efectúe las acciones legales correspondientes.

Fecha de declaración

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

---

NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL

---

RUT REPRESENTANTE LEGAL

---

---

# “ESTUDIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) PARA LA MODIFICACIÓN N°2 DEL PRC DE CONCÓN”

## 1. ANTECEDENTES.

La Municipalidad de Concón iniciará un proceso de Modificación N°2 de la Actualización del Plan Regulador Comunal (PRC) aprobado mediante D.A. N°1193, de fecha 11 de mayo del año 2017.

En función de lo anterior, la Municipalidad de Concón, a través del Acuerdo de Concejo N° 176, de fecha 05.06.19, instruye el desarrollo de una modificación de Usos de Suelo al Plan Regulador Comunal, para la **Zona de Equipamiento (ZE)** y la incorporación de la ZEU15 al área de planificación comunal permitiéndose la incorporación de Usos de Suelo para equipamiento comercio y científico y de Infraestructura de transporte aeroportuario e Infraestructura Productiva, que de acuerdo a la normativa vigente requiere una **Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)**.

La aplicación de la **Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)** a los instrumentos de Planificación Territorial (IPT), es una realidad desde la promulgación de la Ley N° 20.417 en Enero de 2010, que modificó la Ley N° 19.300.

De acuerdo a lo señalado en Ley N°20.417 Art. 7° bis:

*“Se someterán a evaluación ambiental estratégica las políticas y planes de carácter normativo general, así como sus modificaciones sustanciales, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, que el Presidente de la República, a proposición del Consejo de Ministros, señalado en el artículo 72, decida.*

*En todo caso, siempre deberán someterse a evaluación ambiental estratégica los planes regionales de ordenamiento territorial, planes intercomunales, planes reguladores comunales y planes seccionales, planes de desarrollo urbano y zonificaciones del borde costero y del territorio marítimo.*

*En esta situación el procedimiento y aprobación del instrumento estará a cargo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Gobierno Regional o el Municipio o cualquier otro organismo de la administración del Estado, respectivamente”.*

En congruencia con lo anterior, fue promulgado con fecha 17 de Agosto de 2015 el Decreto N°32: "Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica" (publicada en el Diario Oficial en fecha 04/11/2015).

Esta norma Reglamentaria, es la base para el desarrollo de los procesos de EAE, y por lo tanto, referencia fundamental del presente Estudio, debiendo el consultor que se adjudique la licitación observar los contenidos, requerimientos y plazos ahí establecidos de manera tal de guiar el proceso de EAE de acuerdo a la normativa vigente.

## 2. OBJETIVOS GENERALES

El objetivo general del **Estudio de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)** de la Modificación N°2 del PRC de Concón – Usos de Suelo ZE y ZEU15.

Desarrollar cada una de las etapas de elaboración de la EAE, definidas en el Decreto N°32: "Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica", de modo de que el municipio pueda permitir actividades y usos de suelo a las siguientes zonas:

Nomenclatura	Nombre	Uso de suelo a adicionar
ZE	Zona Equipamiento	A los usos existentes se debe incorporar Comercio y Seguridad
ZEU15	Zona Extensión Urbana 15, próximamente ZAC / Zona Aeropuerto Concón	A los usos vigentes del Premval se debe incorporar infraestructura de transporte aeroportuario y productiva y equipamiento comercio y científico.

## 3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

**3.1.** Llevar a cabo un Diagnóstico y una Evaluación de la dimensión ambiental de la Comuna y en particular de su Área Urbana, de modo de definir, para la propuesta de Modificación N°2 del Plan Regulador Comunal: objetivos ambientales, directrices estrategias y criterios de desarrollo sostenible.

**3.2.** Identificar los factores y variables críticas asociadas a problemáticas y conflictos medioambientales.

**3.3.** Evaluar alternativas de desarrollo urbano preliminares propuestas por el municipio, para seleccionar desde el punto de vista del desarrollo urbano sostenible, la mejor de ellas.

**3.4.** Relacionar el Diagnóstico ambiental con los estudios especiales que fundamentan al Plan Regulador Comunal, de acuerdo al art. N° 2.1.10. numeral 1 letra d) de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones:

- Estudio de Riesgos y de Protección Ambiental PRC Concón 2017.
- Estudio de Capacidad Vial PRC Concón 2017.
- Estudio del Equipamiento Comunal PRC Concón 2017.

**3.5** Realizar un proceso de participación ciudadana que asegure que la población pueda expresar informadamente sus observaciones respecto de las materias objeto del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

#### **4. AREA DE ESTUDIO**

AREA URBANA y 80 Há de la ZUE15 PREMVAL

A esta escala, se aplicarán los análisis diagnósticos generales de la Etapa I: INICIO DIAGNÓSTICO Y DISEÑO.

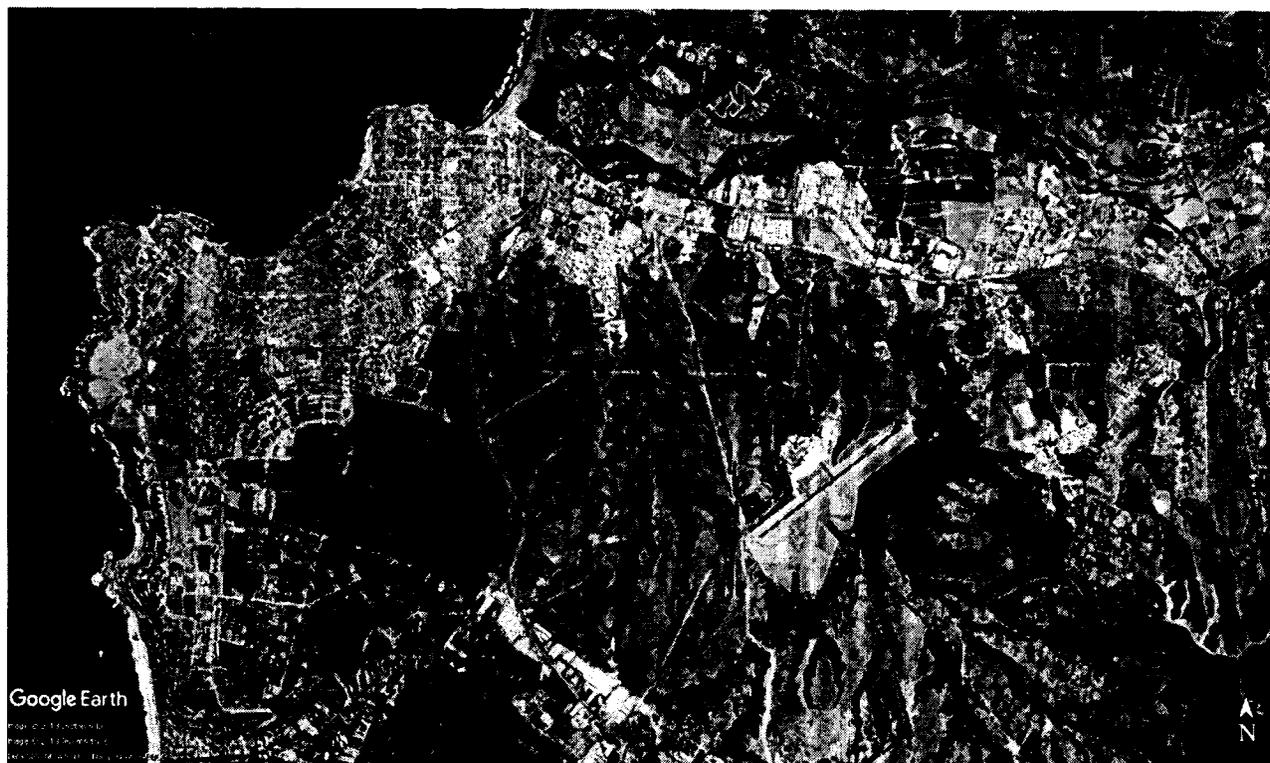


Fig. N°1

A esta escala se desarrollarán todas las etapas del proceso de EAE. Es el área de estudio en detalle, sobre la cual se emplazarán las distintas alternativas de desarrollo urbano a evaluar ambientalmente. Cuando en estos términos técnicos se haga referencia al Área Urbana, se entenderá que esta es el "área específica de los polígonos ZE " graficada en la fig. N°2 siguiente. Cuando en estos términos técnicos se haga referencia al ZEU15 (a futuro ZAC), se entenderá que esta corresponde a las 80 Há que se destinan a actividades aeroportuarias.

#### **5. PLAN DE TRABAJO**

Para la elaboración del estudio se consultan 3 Etapas, que en conjunto consideran un plazo máximo de ejecución del estudio de 120 días corridos, contados a partir del día siguiente de la firma del **Acta de la Reunión de Presentación** indicada en el punto 5.1. siguiente.

El Consultor deberá elaborar una propuesta de Plan de Trabajo al momento de presentar su oferta. Este plan de trabajo manifestará la metodología de trabajo adoptada por la consultora para abordar todas las materias relacionadas con la elaboración de los productos detallados a

continuación en estos Términos Técnicos de Referencia. El Plan de Trabajo debe ser complementado con una Estrategia de Participación Ciudadana.

**ETAPA I.**

**INICIO DIAGNOSTICO Y DISEÑO (40 días)**

**ETAPA II.**

**ANTEPROYECTO E INFORME AMBIENTAL (40 días)**

**ETAPA III.**

**CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO (40 días)**

**5.1 PRESENTACION**

El Consultor que realice el estudio, deberá realizar una reunión de presentación con el mandante con el objeto de presentar a su equipo de trabajo, obtener la aprobación de la Carta Gantt por parte de la contraparte técnica municipal y gestionar las autorizaciones según corresponda. Esta reunión será fijada por la Unidad Técnica, en fecha que no podrá ser superior a los primeros 10 días desde la fecha de entrega de la boleta bancaria de fiel cumplimiento del contrato.

En esta Reunión de Presentación el municipio entregara los siguientes insumos:

- Actualización del PRC de Concon y sus estudios especiales, memoria explicativa, factibilidad sanitaria.
- Plan Regulador Comunal de Concón vigente en formato .DWG y/o .SHAPE.
- Plano base, PRC 2017 en formato .DWG, que contiene:
  - Red Vial Estructurante.
  - Red Vial Pública.
  - Áreas Verdes.
  - Infraestructura.
  - Equipamiento.
  - Zonas de Riesgos y de Protección Ambiental.
- Aerofotogrametría comuna completa, escala 1:5000, año 2000.
- Restitución aerofotogrametría Área Urbana y Extensión Urbana, escala 1:2000, año 2012.
- Aerofotogrametría PMALL DGA-MOP, escala 1:5000, año 2017.

**6. PRODUCTOS ESPERADOS**

**6.1. ETAPA I: INICIO DIAGNÓSTICO Y DISEÑO.**

**6.1.1. Anexo técnico de inicio.**

El consultor deberá elaborar el anexo técnico al **acto administrativo de inicio** del procedimiento de EAE dictado por el municipio, y remitirá copia del expediente de dicho acto al Ministerio de Medio Ambiente.

El anexo técnico contendrá a lo menos:

**A.** Antecedentes generales de la Modificación al Plan Regulador Comunal que se someterá al proceso de EAE.

- Los fines o metas que se busca alcanzar con esta Modificación al Instrumento de Planificación.
- El antecedente o justificación que determina la necesidad de desarrollarlo.
- Su objeto, entendiendo las temáticas que se abordarán en el proceso de planificación o definición de las líneas de acción y los mecanismos mediante se llevará a cabo.
- Su ámbito de aplicación territorial y temporal.

**B.** Las políticas medio ambientales y de sustentabilidad que pudieran incidir en la Modificación al Plan Regulador Comunal que se pretende implementar.

**C.** Los objetivos ambientales que se pretende alcanzar, en función de los objetivos definidos en la letra A anterior.

**D.** Los criterios de desarrollo sustentable que se considerarán y que deben estar relacionados con las materias atendidas en los objetivos ambientales

E. Las implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que generarían las opciones de desarrollo planteadas.

F. Los Órganos de la Administración del Estado que se convocarán en la Etapa de Diseño.

G. La identificación de organismos no pertenecientes a la Administración del Estado o representantes de la comunidad que se estimen claves para el procedimiento de EAE y la forma de incorporarlos al mismo.

H. El cronograma estimativo de la Elaboración de la Modificación al Plan Regulador Comunal de Concón.

#### **6.1.2. Respuesta a eventual solicitud de complementar el anexo técnico de inicio.**

El consultor deberá elaborar la respuesta a una eventual solicitud de completar los antecedentes entregados en el acto administrativo de inicio, que efectúe el Ministerio de Medio Ambiente en el marco del denominado: ANALISIS DE INICIO (art. 15 D.S. N° 32).

#### **6.1.3. Extracto de difusión de inicio**

El consultor deberá elaborar la propuesta del extracto de difusión del inicio del proceso de EAE, para V°B° de la contraparte técnica y posteriormente ser publicado por el municipio, en el Diario Oficial, el sitio electrónico institucional y en un periódico de circulación local, 10 días después de remitir la copia del Acto administrativo de inicio (punto 6.1.1. TTR) al Ministerio del Medio Ambiente.

El contenido del extracto es:

a) identificación del Órgano responsable.

b) un resumen de sus antecedentes.

c) los criterios de desarrollo sustentable que se considerarán.

d) sus objetivos ambientales

e) el lugar en el que estarán disponibles sus diversos antecedentes, incluyendo la dirección y horario de atención.

#### **6.1.4. Diagnóstico Medioambiental Comunal - Urbano:**

El consultor debe elaborar un diagnóstico ambiental que tratará a lo menos las siguientes materias:

##### **En el Área Comunal (Fig. N°1)**

**A.** Introducción y Antecedentes Generales de la Comuna de Concón (localización, emplazamiento, aspecto geográfico físico y humanos: evolución histórica, clima, geomorfología, hidrología, actividades económicas y características sociales, etc.).

El consultor podrá utilizar como base el Diagnóstico Comunal y Urbano del Plan Regulador Comunal vigente, debiendo actualizar la información si corresponde.

##### **B. Mapa de síntesis:**

Zonificación Ambiental del Área Comunal. Elaboración de cartografía digital en formato SHAPE con datum WGS 84 / UTM Huso 18S.

##### **En el Área de influencia Urbana:**

**C.** En el Área de Influencia Urbana, además de los antecedentes y variables mencionadas en la letra A anterior, se deberá abordar: espacio socio-construido (disponibilidad de agua potable, alcantarillado y aguas servidas, sistema de alcantarillado y aguas lluvias), escenarios de uso del suelo y su evolución espacio-temporal, segregación socio espacial, transporte y movilidad, entre otras.

##### **D. Zonas bajo riesgo y conflictos ambientales:**

- Identificar **Zonas bajo riesgo** y su implicancia en los procesos de urbanización y su posible injerencia en las problemáticas medioambientales (referencia: "Estudio de Riesgos "Actualización Plan Regulador Comunal de Concón, Habiterra, mayo 2017).

Elaboración de cartografía digital en formato SHAPE con datum WGS 84 / UTM Huso 18S

##### **E. Catastro de Problemas Ambientales existentes y potenciales:**

Se realizará catastro de problemas y conflictos ambientales ya ocurridos sobre la base de una

cronología relativa y se clasificarán de acuerdo a sus características, origen y efectos, en la medida que los datos disponibles lo permitan.

Los problemas y conflictos ambientales se clasificarán, de acuerdo a su origen, en antrópicos y naturales. Los primeros se clasificarán entre aquellos que presentan una connotación o de impacto a la salud pública y aquellos asociados a situaciones específicas o acotadas, clasificándolos de acuerdo a su magnitud.

Los de origen natural se asociarán con los que tienen un origen volcánico y de origen sísmico/tsunami u otros.

El objetivo es poder generar el catastro espacial y tipificado de problemas y conflictos ambientales que permita determinar su injerencia e importancia en la formulación del instrumento IPT.

#### **F. Análisis de los objetivos ambientales preliminares:**

- Validar y/o replantear los objetivos ambientales formulados en la etapa de Inicio del proceso.

#### **G. Mapa de síntesis:**

Zonificación Ambiental del Área de Influencia Urbana. Elaboración de cartografía digital en formato SHAPE con datum WGS 84 / UTM Huso 18S.

#### **6.1.5. Evaluación Estratégica:**

El consultor deberá **evaluar ambientalmente alternativas de desarrollo generadas durante el proceso.**

El consultor, producto de la síntesis de su diagnóstico ambiental, podrá plantear al municipio sugerencias de adecuaciones de alguna de las alternativas para responder de mejor manera a los objetivos ambientales validados indicados en la letra F del punto 6.1.4. de estos TTR.

#### **6.1.6. Informe de participación ciudadana inicial**

Se deberá entregar en esta etapa, un **informe de participación ciudadana inicial**, donde se dé cuenta de la recepción, evaluación y consideración de los contenidos de las observaciones y aportes ciudadanos correspondientes a los antecedentes preliminares generados y puestos a disposición ciudadana en el inicio del procedimiento.

El **informe de participación ciudadana inicial** deberá dar cuenta además del proceso de Reuniones con los Órganos de la Administración del Estado participantes, de acuerdo a lo siguiente:

El consultor deberá convocar a los Organismos de la Administración del Estado participantes en el proceso de EAE, a reuniones o sesiones de trabajo (cuya cantidad y objetivos específicos están previamente definidos en la Estrategia de Participación ciudadana), y recibir y evaluar las observaciones, así como los estudios e informes que efectúen o remitan estos Organismos, en el marco del proceso del Diseño ambiental del PRC.

### **6.2. ETAPA II: ANTEPROYECTO E INFORME AMBIENTAL.**

#### **6.2.1. Anteproyecto e Informe Ambiental.**

El consultor deberá elaborar en esta etapa el **Informe Ambiental**, que considerará, a lo menos lo indicado en las letras a) hasta l) del artículo N°21 del D.S. N°32: Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

Debe dar cuenta de la aplicación de la EAE, explicando especialmente la manera en que se abordaron e incorporaron las consideraciones ambientales en el proceso de Evaluación Estratégica cuyo resultado es la selección de la alternativa de Desarrollo Urbano que se transforma desde este momento en el **Anteproyecto de la Modificación del Plan Regulador Comunal.**

El municipio remitirá el Informe Ambiental y el Anteproyecto de Plan Regulador Comunal al Ministerio de Medio Ambiente para continuar el proceso de EAE.

#### **6.2.2. Informe Ambiental Complementario.**

En caso de que el Ministerio de Medio Ambiente, detecte que faltan antecedentes en el **Informe Ambiental**, el consultor deberá completar la información faltante y reeditar el Informe Ambiental de modo de subsanar el hecho.

Así mismo, en caso de que el Ministerio de Medio Ambiente formule observaciones al Informe Ambiental que sugieran modificar los contenidos del mismo, el consultor deberá elaborar un **Informe Ambiental Complementario** de modo de resolver las observaciones planteadas.

### **6.3. ETAPA III: CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

#### **6.3.1. Consulta Pública e Informe final de participación ciudadana.**

El consultor deberá preparar el aviso que publicará el municipio en un periódico de circulación local y en su sitio web institucional, en el que se indique el lugar en que estará expuesto, por un plazo no inferior a 30 días, el **Anteproyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal** y su respectivo **Informe Ambiental**, incluyendo la dirección y horario de atención.

Deberá, de acuerdo a su Estrategia de Participación Ciudadana:

a. Realizar el proceso de exposición a la comunidad del Anteproyecto y del Informe Ambiental.

b. Coordinar la recepción y efectuar la evaluación de las observaciones ciudadanas efectuadas durante el periodo de 30 días indicado en el primer párrafo de este punto.

Finalmente, se entregará al municipio, un **Informe Final de participación ciudadana**, que dé cuenta de todo el proceso de participación.

#### **6.3.2. Versión final del Anteproyecto e Informe Ambiental corregido**

Si el municipio, en base a las observaciones recibidas y/o en base al proceso de Consulta Pública y al Informe de participación ciudadana elaborado de acuerdo al punto 6.3.1., **decida incorporar modificaciones a su Anteproyecto**, el consultor deberá realizar lo siguiente:

1. En el caso de que las modificaciones al Anteproyecto alteren los contenidos del Informe Ambiental referidos en el art N°21 del D.S. N°32, elaborará su versión final y lo remitirá conjuntamente con el Anteproyecto corregido al Ministerio de Medio Ambiente para su análisis.

2. En el caso de que las modificaciones al Anteproyecto no alteren los contenidos del Informe Ambiental referidos en el art N°21 del D.S. N°32, remitirá el Anteproyecto corregido al Ministerio de Medio Ambiente para su conocimiento.

#### **6.3.3. Resolución de Término del proceso.**

En los plazos establecidos en el art. N°26 del D.S. N°32 el consultor deberá elaborar la resolución de término (Decreto Alcaldicio), para ser remitida por parte del municipio al ministerio de medio ambiente.

Dicha resolución contendrá, a lo menos:

a) una síntesis del objeto, causa y fines o metas del proceso de Modificación del PRC, desde su etapa de diseño, así como indicar el ámbito de su aplicación.

b) la indicación de sus objetivos ambientales.

c) La identificación de los criterios de desarrollo sustentable que deben incorporarse para su dictación.

d) los factores críticos para la decisión.

e) una síntesis del diagnóstico ambiental estratégico.

f) la identificación de los criterios e indicadores de seguimiento destinados a controlar su eficacia, así como los criterios de rediseño que se deberán considerar para la reformulación de los mismos, así como las medidas señaladas en el Informe Ambiental.

g) la opción de desarrollo elegida

h) la identificación de los órganos de la administración del Estado que fueron convocados a participar del proceso y de aquellos que efectivamente participaron, y un resumen de la coordinación y consultas efectuadas.

i) un resumen de la Consulta pública y de otras instancias de participación ciudadana efectuadas.

### **6.4. FORMATO DE ENTREGA PARA CADA ETAPA Y FINAL**

El Consultor deberá entregar cada informe correspondiente a cada etapa con todos los antecedentes requeridos en formato papel y digital en 3 ejemplares, y contenida en CD formato digital.

## **7. PERFIL DEL CONSULTOR**

El equipo del Consultor deberá estar compuesto por especialistas con formación en temas de índole medioambiental, geográfico-físicos, medio ambiente urbano y especialistas afines con temas relativos a desarrollo IPT, con experiencia en estudios asociados a EAE de políticas, instrumentos y estrategias de instrumentos con carácter territorial.

**7.1. El Director del Estudio** deberá acreditar título profesional otorgado por Universidades del Estado o reconocidas por este, acorde con temas relativos al diseño y desarrollo de Instrumentos de Planificación Territorial, así como experiencia demostrable en materias de Evaluación ambiental estratégica.

### **7.2. Equipo Profesional**

**7.2.1. Profesional del área de planificación territorial y diseño urbano.**

**7.2.2. Profesional de las ciencias Sociales, tales como, Sociólogo, Asistente Social, Antropólogo o profesional,** acreditado por título o Certificado de Título emitido por Universidades del Estado o reconocidas por este. Deberá certificar experiencia en procesos de participación ciudadana aplicadas a instrumentos de planificación territorial.

**7.3 El Consultor deberá acreditar el equipamiento** que pondrá a disposición para la ejecución del estudio.

Para las acreditaciones señaladas, se aceptará:

Certificado de Título, de la disciplina relacionada con el estudio, que acredite estar en posesión del título profesional otorgado por Universidades del Estado o reconocidas por este.

Certificados de experiencias laborales. Debe indicar fechas de inicio y de término del estudio, los que deberán estar firmados por Director del organismo mandante. No se aceptarán copias de órdenes de compra o facturas, ni certificados emitidos por el propio consultor o director del estudio.

Documentación que acredite Títulos profesional y/o Postgrado de Magíster, Postítulo de Diplomado y /o realización de cursos de especialización y perfeccionamiento, relacionados con el estudio, indicando la duración de los mismos. En caso de no precisar dichas fechas no serán considerados.

Para la capacidad instalada, el consultor deberá presentar información acerca de: disponibilidad de infraestructura (oficina(s)), equipamiento (PCs, mobiliario, plotters, etc.) y uso de los software.

## **8. CRONOGRAMA**

El plazo máximo de ejecución del estudio será de 120 días corridos, a partir de la firma del Acta de la reunión de Presentación indicada en el punto **5.1 PRESENTACION.**

### **Etapa I**

**INICIO, DIAGNOSTICO Y DISEÑO (40 días)**

### **Etapa II**

**ANTEPROYECTO E INFORME AMBIENTAL (40 días)**

### **Etapa III**

**CONCLUSION DEL PROCEDIMIENTO (40 días)**

## **9. SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

El seguimiento y monitoreo del estudio se realizará por la Contraparte Técnica del Estudio, conforme a las Bases Administrativas, y todos los antecedentes que conformen la licitación pública.

---

**3. DESÍGNESE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los Sres. Directores de Secplac Soledad Rubio Gadaleta, Asesoría Jurídica Patricio Anders Torres, Control Eugenio

San Román Courbis y la Secretaria Municipal María Liliana Espinoza Godoy o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "Evaluación Ambiental Estratégica para la Modificación N°2 del Plan Regulador Comunal de Concon", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.

4. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
5. **IMPÚTESE** el gasto generado por este concepto al ítem 22 11 999 denominado "Otros" consignados en el Presupuesto Municipal año 2019.
6. **PUBLÍQUESE** el llamado a Propuesta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
7. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARIA MUNICIPAL  
V REGION

PAT/RCG/JAG/jac.

**Distribución:**

1. Administrador Ley de Transparencia.
2. Control.
3. Asesoría Jurídica.
4. Secretaria Municipal.
5. DOM
6. DAF.
7. SECPLAC (N°154/20.06.19)
8. Carpeta Propuesta.

ALCALDE  
PATRICIO ANDERS TORRES

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL

21 JUN 2019

RECIBIDO HORA: 11:35